

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Número suelto 0'25 pesetas

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Número atrasado 0'50 pesetas

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos  
(Real orden de 6 de Abril de 1890).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En Provincias	8,50 id id.
En Ultramar y extranjero	10 id id.

El pago de la suscripción es adelantado

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 29).

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección general de Instrucción pública

##### Circular

Dado el carácter peculiar de la segunda enseñanza, distinto en grado de los estudios superiores, donde se investiga la ciencia, en tanto que en los Institutos debe exponerse elementalmente lo ya investigado en la esfera de la pura especulación, sería de desear que se adoptase el programa normal único de examen para todos los establecimientos, uniformando así las pruebas de aptitud de los alumnos ante los Tribunales de la Nación. Este Cuestionario exclusivo no limitará la natural y legítima diversidad de programas para la exposición docente, quedando árbitro de la enseñanza el Profesor. Así, además, se establecería de una vez la justa separación de las dos funciones de examinar y enseñar; pero mientras se llega á ese resultado, estimado por muchos como un ideal, y sin perjuicio de lo que oportunamente se disponga por la Autoridad á quien compete la alta dirección de la instrucción pública, é interin se forma, en plazo más ó menos breve, el cuadro completo de las cuestiones que en cada materia hayan de constituir el programa general de examen en todos los Institutos, este Centro directivo cree de su deber dirigir un llamamiento al digno Profesorado de segunda enseñanza, á fin de que con toda urgencia se redacten, donde no se hubiere hecho todavía, los programas respectivos con arreglo al nuevo sen-

tido y concepto de las asignaturas que comprende el vigente plan de enseñanza secundaria.

El celo, laboriosidad y buen deseo de los Claustros y de sus Directores y Secretarios ante las reformas del Real decreto de 16 de Septiembre han sido notorios, y es por tanto licito esperar que los Sres. Catedráticos sabrán cumplir fielmente lo preceptuado en los artículos 50 al 62 inclusive del citado Real decreto.

En vista de lo expuesto, esta Dirección general ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º En el término de un mes, á contar desde la publicación de la presente orden circular en la *Gaceta de Madrid*, los Profesores de segunda enseñanza cumplirán con lo prevenido en el Real decreto de 16 de Septiembre último, relativo á los programas de las asignaturas.

2.º No es obligatorio en los Catedráticos redactar un programa original; por lo cual, en el caso de adoptar un Profesor otro ya publicado, bastará que lo hagan constar así en una nota al remitirlo á esta Dirección por conducto de sus Jefes.

3.º Los Directores de los Institutos remitirán á los Rectorados respectivos dichos programas según los vayan presentando los Sres. Catedráticos.

4.º Los Rectorados enviarán á este Centro directivo los programas dentro del plazo á que se refiere la disposición 1.ª

Lo que comunico á V. S. para su cumplimiento y demás efectos consiguientes.— Dios guarde á Usía muchos años.—Madrid 20 de Octubre de 1894.—El Director general de Instrucción pública, Eduardo Vincenti.

Sres. Rectores de las Universidades y Directores de los Institutos de segunda enseñanza.

Se halla vacante en la Escuela Nacional de Música y Declamación una plaza de Profesor numerario de piano, dotada con el sueldo anual

de 3.000 pesetas y demás ventajas concedidas por la ley al Profesorado, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Mayo de 1871 y en el reglamento de dicha Escuela de 2 de Julio del mismo año.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el programa aprobado por la Escuela Nacional de Música y Declamación que abajo se expresa, y en lo demás al reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios:

Los ejercicios de oposición consistirán:

1.º Ejecutar una obra, estudiada previamente, á elección del opositor.

2.º Tocar otra manuscrita á primera vista.

3.º Presentar 12 obras de concierto de distintas épocas y géneros, entre las cuales deberán incluirse una gran fuga, tocata ó fantasía de Bach, y otra fuga de Mendelssohn.

4.º Poner los signos de expresión, articulaciones, pedales y digitación á una pieza escrita *ad hoc* y contestar á las observaciones que acerca de esto pudiera hacer el Tribunal.

5.º Escribir una Memoria, que basará sobre las siguientes materias:

I Ligera descripción del piano y la historia de su construcción hasta el día.

II Reseña de los diferentes sistemas de enseñanza conocidos y de las obras didácticas más importantes para el instrumento objeto de la oposición.

III El programa detallado de la enseñanza, dividido por años escolares, en la forma más conveniente, á juicio del opositor.

El programa y la Memoria antes citados se remitirán con la solicitud para tomar parte en la oposición, y

serán leídos en su día en presencia del Tribunal por el mismo opositor, quien tendrá que responder despues á todas las observaciones que le hagan los coopositores, y si no los hubiere, á las que tenga por conveniente hacerle cualquier individuo del Tribunal.

6.º Dar una lección práctica, en presencia del Tribunal, á los alumnos de la Escuela, el primero, sin conocimientos del instrumento, y el segundo con ellos.

7.º Los opositores que no tuviesen aprobados en la Escuela, por lo menos, el primero y segundo año de armonía, deberán hacer en clausura un trabajo propio de esta enseñanza.

Según lo dispuesto en el artículo 1.º del reglamento de 2 de Abril de 1875, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 24 de Octubre de 1894.— El Director general, E. Vincenti.

Gobierno civil de la provincia de Oviedo

### Obras públicas.—Carreteras

Terminadas las obras de la carretera de tercer orden de Grullas á Pravia, Sección de Grullas á Peñauzá, y debiendo procederse á la instrucción del expediente de daños y perjuicios ocasionados en el concejo de Candamo á las fincas rústicas, con motivo de la construcción de dicha carretera, he dispuesto se inserte en este periódico oficial la nómina formada por el Ingeniero Jefe de Obras públicas, así como los propietarios que en ella figuran como los que se consideren perjudicados y no se hallen incluidos, produzcan las reclamaciones que vieren convenirles, dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto, según dispone el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y sus concordantes del Reglamento. Expediente de ampliación al de expropiación de fincas rústicas, ó sea de daños y perjuicios ocasionados con las obras en el expresado concejo.

Oviedo 26 de Octubre de 1894.— Por acuerdo del Gobernador, el Ingeniero Jefe de Obras públicas, Francisco P. Casariego.

## OBRAS PÚBLICAS

## Provincia de Oviedo

Carretera de tercer orden de Grullos á Pravia.—Sección de Grullos á Peñaullan.—Trozo 1.º y parte del trozo 2.º (desde el perfil 1 al 75).—Concejo de Candamo

Expediente de ampliación al de expropiación de fincas rústicas, ó sea de los daños y perjuicios ocasionados con las obras en el expresado concejo. Relación nominal de los interesados en el expediente de ampliación.

Número de orden.	Clase de finca y su situación	Nombre del propietario	Vecindad	Nombres de los colonos	Vecindad	Clase de perjuicio
	<i>Trozo 1.º</i>					
1	Prado, perfiles 34 al 36 derecha.	Alfonsa Cañedo.	Oviedo.	La propietaria.	Oviedo.	Nueva ocupación para el ensanche de la rampa de la carretera antigua.
2	Prado y pinar, perfil 35 al 36 izquierda.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	Nueva ocupación para el ensanche de la carretera antigua.
3	Prado, perfiles 37 al 38 derecha.	Alfonsa Martínez.	Id.	Félix Alvarez.	Candamin.	Idem.
4	Monte, perfil 38 izquierda.	Alfonsa Cañedo.	Id.	Félix Cuervo.	Id.	Idem.
5	Prado, perfiles 40 á 41 derecha.	Idem.	Id.	Miguel Estrada.	Id.	Idem.
6	Viñedo, perfiles 41 á 42 id.	Idem.	Id.	María López.	Id.	Idem.
7	Monte y viñedo, perfiles 42 y 44 id.	Idem.	Id.	Félix Cuervo.	Id.	Idem.
8	Montes, perfiles 44 á 46 id.	Idem.	Id.	José Fernández.	Id.	Idem.
9	Prado, perfil 46 id.	Eduardo Sierra.	Id.	Manuel López.	Id.	Idem.
10	Prado, perfil 48 á 48 id.	Alfonsa Cañedo.	Id.	Félix Cuervo.	Id.	Idem.
11	Tierra de labor, perfil 48 id.	Eduardo Sierra.	Id.	Manuel López.	Id.	Idem.
12	Id. id., perfil 50 á 51 id.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
13	Prado y huerta, perfil 50 id.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
14	Id., perfil 50 á 52 izquierda.	Miguel Estrada.	Candamo.	El propietario.	Id.	Idem.
15	Id., perfil 52 á 54 derecha.	Juan Viña.	Aces.	Idem.	Aces.	Idem.
16	Id., 54 á 55 id.	Antonio González.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
17	Tierra de labor, perfil 56 á 57 id.	José Fernández.	Candamo.	Idem.	Candamin.	Idem.
18	Id., 56 á 58 id.	Félix Alvarez.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
19	Prado, 60 á 61 id.	Andrés López.	San Román.	Idem.	San Román.	Idem.
20	Id., 61 id.	María Cuervo.	Id.	La propietaria.	Id.	Idem.
21	Tierra de labor, 61-62 id.	José Salas.	Id.	José Fernández.	Candamin.	Idem.
22	Monte, 62-63 id.	Idem.	Id.	Miguel Estrada.	Id.	Idem.
23	Monte, 63 á 66 id.	Celestino Alvarez.	Id.	El propietario.	San Román.	Idem.
24	Id., 67 id.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
25	Id., 67 á 68 id.	Félix Cuervo.	Escobio.	Idem.	Escobio.	Idem.
26	Prado, 68 á 68 id.	Francisco Menéndez.	San Román.	Idem.	San Román.	Idem.
27	Id., 69 á 72 id.	Conde de Revillagigedo.	Madrid.	José Pinora.	Id.	Idem.
28	Monte, 72 id.	Prudencio García.	San Román.	El propietario.	Id.	Idem.
29	Monte bajo, 74 á 75 id.	Antonio García.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
30	Id., 74 á 75 id.	Fernando Rodríguez.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
31	Prado, 75 a 76 id.	Francisco Alvarez y Alvarez	Id.	Benito González.	Escobio.	Idem.
32	Id., 76 á 77 id.	Cecilio Bernardo.	Id.	El propietario.	San Román.	Idem.
33	Monte bajo, 77 id.	Hereds. de José Bernardo.	Id.	La propietaria.	Id.	Idem.
34	Prado, 78 id.	José Salas.	Id.	Antonio Alvarez.	Id.	Idem.
35	Monte bajo, 79 id.	José Solís.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
36	Prado, 80 id.	Conde de Revillagigedo.	Madrid.	Justa Alvarez.	Id.	Idem.
37	Monte bajo, 81 id.	Rodrigo Alvarez.	San Román.	El propietario.	Id.	Idem.
38	Id. id., 81 á 82 id.	María Velázquez.	Id.	La propietaria.	Id.	Idem.
39	Prado, 82 id.	Francisco González.	Id.	El propietario.	Id.	Idem.
40	Id., 82 á 84 id.	Antonio Fernández.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
41	Monte bajo, 84 á 84' id.	José López Grado.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
42	Id., 84 á 84' id.	Gumersindo Cuervo.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
43	Id., 84' id.	Petronila Suárez Rodríguez	Id.	La propietaria.	Id.	Idem.
44	Id., 84' id.	Severina Bernardo.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
45	Id., 85' id.	Joaquín Suárez.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
46	Prado, 85 á 85 id.	Vicente Bances.	Id.	El propietario.	Id.	Idem.
47	Monte bajo, 85 id.	Ramón Fernández Valle.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
48	Id., 85 á 85 id.	Segundo López Fontelona.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
49	Id., 85' id.	Conde de Revillagigedo.	Madrid.	Esperanza Obes.	Id.	Idem.
50	Tierra de labor, 85 á 86 izquierda.	Antonio Alvarez.	San Román.	El propietario.	Id.	Idem.
51	Id., 85' á 86 derecha.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
52	Id., 86 á 87 izquierda.	Ramón Bances Riva.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
53	Id., 86 á 87 derecha.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
54	Id., 86 á 87' izquierda.	Severino Bernardo.	Id.	La propietaria.	Id.	Idem.
55	Id., 86 á 87 derecha.	Conde de Revillagigedo.	Madrid.	Bibiano Suárez.	Id.	Idem.
56	Id., 87 á 87' id.	José Fernández Piedra.	San Román.	El propietario.	Id.	Idem.
57	Id., 87 id.	Manuel Fernández.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
58	Id., 87-87' id.	Hereds. de D. José Manzano	Balcamero.	Juan Menéndez.	Id.	Idem.
59	Id., 87-88 id.	Conde de Revillagigedo.	Madrid.	Justa Alvarez.	Id.	Idem.
60	Id., 88-89 id.	Ramón Bances.	San Román.	Celestino Fernández.	Id.	Idem.
61	Id., 89-90 id.	Hereds. de D. José Manzano	Balcamero.	Juan Menéndez.	Id.	Idem.
62	Id., 89-90 izquierda.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
63	Prado, 89-91 id.	Conde de Revillagigedo.	Madrid.	Prudencio García.	Id.	Idem.
64	Id., 89-91 derecha.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
65	Id., 91-91' id.	Hereds. de D. Ramón Salas	Pravia.	Teresa Gutiérrez.	Id.	Idem.
66	Tierra de labor, 91 á 92 id.	José Salas.	San Román.	Félix Cuervo.	Id.	Idem.
67	Id., 91-92 izquierda.	Ramón Fernández Alvarez.	Id.	El propietario.	Id.	Idem.
68	Id., 93 id.	Conde de Revillagigedo.	Madrid.	Joaquina Bernardo.	Id.	Idem.
69	Id., 93 á 93 derecha.	Andrés López.	San Román.	El propietario.	Pravia.	Idem.
70	Id., 93 á 93' izquierda.	Hereds. de D. Ramón Salas.	Pravia.	Los propietarios.	San Román.	Idem.
70	Id., 93 á 94 derecha.	María Velázquez.	San Román.	La propietaria.	Id.	Idem.
71	Id., 94 id.	Hereds. de D. Ramón Salas	Pravia.	Antonio Sama Arias.	Id.	Idem.
72	Id., 94 á 94' id.	Prudencio García.	San Román.	El propietario.	Id.	Idem.
73	Id., 94 á 94 izquierda.	Rafaela García.	Id.	La propietaria.	Id.	Idem.

Número de orden.	Clase de finca y su situación	Nombre del propietario	Vecindad	Nombres de los colonos	Vecindad	Clase de perjuicios
74	Tierra de labor, 94 á 95 derecha.	Conde de Revillagigedo.	Madrid.	Rodrigo Alvarez.	San Román.	Nueva ocupación para el ensanche de la carretera antigua.
75	Id., 94 á 95 izquierda.	Idem.	Id.	Francisco González.	Id.	Idem.
76	Id., 95 á 95' id.	Félix García.	San Román.	El propietario.	Id.	Idem.
77	Id., 99 á 95' id.	Francisco García.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
78	Id., 95' id.	José Salas.	Id.	Rafaela García.	Id.	Idem.
79	Id., 95' id.	Francisco García.	Id.	El propietario.	Id.	Idem.
80	Id., 96 á 97 derecha.	Hered. de D. Ramón Salas	Pravia.	Juan Menéndez.	Id.	Idem.
81	Id., 96 á 97 izquierda.	María Velázquez.	San Román.	El propietario.	Id.	Idem.
82	Id., 97 á 98 id.	Hered. de D. Ramón Salas	Pravia.	Antonio Sama.	Id.	Idem.
83	Id., 97 á 98 derecha.	Conde de Revillagigedo.	Madrid.	Juan Menéndez.	Id.	Idem.
84	Id., 98 á 98 id.	Nicolás Arango.	San Román.	El propietario.	Id.	Idem.
85	Id., 98 id.	Severino Bernardo.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
86	Id., 98 á 99 id.	Conde de Revillagigedo.	Madrid.	José Argüelles.	Id.	Idem.
<i>Trozo 2.º</i>						
87	Tierra de labor, perfil 1.º, derecha.	María Alvarez.	San Román.	La propietaria.	Id.	Idem.
88	Id., 1 al 2 id.	Conde de Revillagigedo.	Madrid.	Ceferino Alvarez.	Id.	Idem.
89	Id., 1 al 2 izquierda.	Idem.	Id.	José Argüelles.	Id.	Idem.
90	Prado, 2 id.	Ramón Fernández del Valle	San Román.	El propietario.	Id.	Idem.
91	Tierra de labor, 2 derecha.	Conde de Revillagigedo.	Madrid.	Ceferino Alvarez.	Id.	Idem.
92	Prado, 2 al 3 izquierda.	Cayetano López.	San Román.	El propietario.	Id.	Idem.
93	Id., 2 al 3 derecha.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
94	Tierra de labor, 2 izquierda.	Conde de Revillagigedo.	Madrid.	Ramón Alvarez.	Id.	Idem.
95	Id., perfil 3 derecha.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
96	Id., perfil 3 al 4 id.	Josefa López y González.	San Román.	La propietaria.	Id.	Idem.
97	Id., perfil 4 id.	Conde de Revillagigedo.	Madrid.	Ramón Alvarez.	Id.	Idem.
98	Monte bajo, perfil 4 á 5 id.	Julián Fernández.	Grullas.	Félix García.	Id.	Idem.
99	Tierra de labor, perfil 4 al 5 izquierda	Conde de Revillagigedo.	Madrid.	Ceferino Alvarez.	Id.	Idem.
100	Monte bajo, perfil 5 á 6 derecha.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
101	Tierra de labor, perfil 5 al 5 izquierda	Idem.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
102	Monte bajo, 6 al 7 derecha.	Antonio Alvarez.	San Román.	El propietario.	Id.	Idem.
103	Id., 7 á 7' id.	Hered. de D. Ramón Salas.	Pravia.	Antonio Sama.	Id.	Idem.
104	Monte, 7 á 8 id.	José Salas.	San Román.	José González.	Id.	Idem.
105	Tierra de labor, 7 á 8 id.	Manuel Bances.	Id.	El propietario.	Id.	Idem.
106	Monte bajo, 8 á 9 id.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
107	Prado, 9 id.	Conde de Revillagigedo.	Madrid.	Esperanza Obes.	Id.	Idem.
108	Id., 10 id.	Antonio Gutiérrez.	San Román.	José Fernández.	Id.	Idem.
109	Id., 11 á 12 id.	Conde de Revillagigedo.	Madrid.	Manuel López.	Id.	Idem.
110	Id., 13 á 13 id.	Antonio Alvarez.	San Román.	El propietario.	Id.	Idem.
111	Monte bajo, 13 á 14 id.	María Cuervo.	San Tirso.	Francisco García.	Id.	Idem.
112	Tierra de labor, 13 á 14 izquierda.	Antonio Alvarez.	San Román.	El propietario.	Id.	Idem.
113	Monte bajo, 14 á 15 derecha.	Josefa Díaz Corrales.	Santoseso.	La propietaria.	Santoseso.	Idem.
114	Id., 15 á 19 id.	Estanislao López.	Id.	El propietario.	Id.	Idem.
115	Id., 21 id.	Isidro López.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
116	Id., 21 á 24 id.	Celestina Alvarez.	Id.	La propietaria.	Id.	Idem.
117	Id., 24 á 26' id.	Sabina Corrales.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
118	Prado, 26' id.	Manuel López.	San Román.	El propietario.	San Román.	Idem.
119	Id., 27 á 27 id.	Félix Cuervo.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
120	Tierra de labor, 29 á 30 id.	Fernando López.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
121	Id., 29 á 30 id.	Sabina Corrales.	Id.	La propietaria.	Id.	Idem.
122	Monte bajo, 30 id.	Herederos de D. Joaquín Cuervo.	Santoseso.	Los propietarios.	Santoseso.	Idem.
123	Id., 31 id.	Aurelio Díaz.	San Román.	Casimiro Enriquez.	San Román.	Idem.
124	Id., 33 id.	Fernando López.	Id.	El propietario.	Id.	Idem.
125	Monte, 33-34 y 37 á 38 id.	Hers. de D. Antonio Caseras	San Tirso.	Gumersindo Martínez y ota.	Id.	Idem.
126	Id., 38-38 id.	Félix López.	San Román.	El propietario.	Id.	Idem.
127	Id., 38 izquierda.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
128	Id., 39 á 39' id.	Josefa Cuervo.	Id.	La propietaria.	Id.	Idem.
129	Prado, 39 á 39' derecha.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
130	Id., 39 á 41 izquierda.	Josefa Arango.	Santoseso.	Idem.	Santoseso.	Idem.
131	Id., 39 á 42 derecha.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
132	Id., 42 á 43 id.	Francisco Cuervo.	Id.	Juan Miranda.	Id.	Idem.
133	Id., 43 á 44 id.	Manuel Cienfuegos.	Id.	El propietario.	Id.	Idem.
134	Id., 44 á 45 id.	Ramira García.	Id.	La propietaria.	Id.	Idem.
135	Id., 45 á 46 id.	Manuel López.	San Román.	El propietario.	San Román.	Idem.
136	Id., 46 á 47 id.	Julián Fernández.	Grullas.	Manuel Cienfuegos.	Id.	Idem.
137	Id., 47 izquierda.	Francisco Cuervo.	San Román.	Juana Miranda.	Id.	Idem.
138	Id., 47 derecha.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
139	Tierra de labor, 53 izquierda.	Félix Cuervo.	Id.	El propietario.	Id.	Idem.
140	Id., 54 id.	Josefa Cuervo y López.	Id.	La propietaria.	Id.	Idem.
141	Prado, 54 á 55 id.	Josefa Arango.	Santoseso.	Idem.	Santoseso.	Idem.
142	Id., 55 derecha.	Manuel Arango.	Id.	El propietario.	Id.	Idem.
143	Id., 56 id.	Casimiro Enriquez.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
144	Id., 56 á 58 id.	José Martínez Bances.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
145	Monte bajo, perfil 58 á 62 id.	Lucas Rodríguez.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
146	Id., 62-63 id.	Josefa Arango.	Id.	La propietaria.	Id.	Idem.
147	Prado, 64 á 66 id.	Teodoro Soto.	Id.	El propietario.	Id.	Idem.
148	Id., 66 id.	Esperanza Alvarez.	Madrid.	Julián Paredes.	Beifar.	Idem.
149	Id., 67 id.	Félix López.	Fenollada.	El propietario.	Fenollada.	Idem.
150	Id., 67-68 id.	Josefa Arango.	Santoseso.	La propietaria.	Santoseso.	Idem.
151	Id., 68 á 68 id.	Josefa Cuervo.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
152	Id., 68 á 69 id.	Félix López.	Fenollada.	El propietario.	Fenollada.	Idem.
153	Monte bajo, 69 á 72 id.	Hered. de Manuel Areces.	Pronga.	Los propietarios.	Pronga.	Idem.
154	Prado y huerta, 72 izquierda.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	Idem.
155	Prado, 73 derecha.	Manuel Alvarez.	Beifar.	El propietario.	Beifar.	Idem.
156	Huerta, 73-75 id.	José Arango.	Id.	Idem.	Id.	Idem.

## ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía constitucional  
DE ALLER

Don Juan García Lobo, segundo Teniente Alcalde en funciones, Presidente del Ayuntamiento de Aller.

Hago saber: que dispuesto por el Sr. Gobernador civil de la provincia, según anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la misma, número 220, correspondiente al viernes 28 de Septiembre último, que la subasta de los productos maderables concedidos á este Ayuntamiento y otros varios de la provincia para la actual campaña forastal de 1894 á 95, tenga lugar en estas Consistoriales el día 24 de Noviembre próximo; en su virtud y en cumplimiento á lo prevenido en la condición 3.ª del pliego de condiciones publicado en dicho periódico oficial núm. 200, correspondiente al lunes 3 del próximo pasado Septiembre, se anuncia al público á fin de que los que deseen tomar parte en la subasta puedan presentarse en estas Consistoriales el día designado 24 de Noviembre próximo y hora de las dos de su tarde, en que aquella dará principio y en la que se observarán las formalidades prevenidas en el pliego de condiciones de referencia, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El valor de los productos maderables objeto de esta subasta será de 89 hayas, que radican en los montes públicos de este concejo, 40 en los denominados Carrea, Alto del Canal y Chamoro, usufructuados por los vecinos de la parroquia de Casomera, 18 en los llamados Fuente de Infierno y la Llama, usufructuados por los vecinos Felechosa, parroquia del Pino, y 31 en los montes llamados de Los Canales de la Boya, usufructuados por los vecinos de la parroquia de Nembra, cuyos productos maderables componen un total de 49 metros cúbicos, valorados en 340 pesetas, tipo para la subasta.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable, que el licitador consigne en la Depositaria municipal, la fianza en metálico del 5 por 100 de la tasación.

Las proposiciones se harán por pujas abiertas durante la primera hora, transcurrida la cual se adjudicarán los productos al mejor postor, no admitiéndose ninguna que no cubra la tasación.

Cabañaquinta 24 de Octubre de 1894.—El segundo Teniente Alcalde, Juan García.

(R. al núm. 1.540).

Alcaldía constitucional  
DE CANGAS DE ONIS

D. Celso Sánchez Collado, primer Teniente en funciones de Alcalde de Cangas de Onís.

Hago saber: que el día 24 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en estas Con-

sistoriales con arreglo al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 200, correspondiente al 3 de Septiembre último, el remate de 70 hayas radicantes en la montaña de Covadonga, bajo el tipo de tasación de 320 pesetas.

Cangas de Onís 24 de Octubre de 1894.—Celso Sánchez.

(R. al núm. 1.546).

Alcaldía constitucional  
DE VILLAVICIOSA

## Anuncio

En poder de D. Agapito Obaya, vecino del barrio de Oriyés, en la parroquia de Cazanes, se halla depositada una yegua de dueño desconocido que se halló causando daños en propiedad particular, cuyas señas son:

Color castaño, alzada 6 cuartas; tiene una estrella en la frente.

Lo que se anuncia al público por término de diez días, pasado el cual se enagenará en pública subasta.

Villaviciosa 23 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Pedro del Valle.

(R. al núm. 1.542).

Alcaldía constitucional  
DE ONIS

## Anuncio

En poder de D. José Suárez Mier, vecino del pueblo de Sirviella, en este concejo, se halla depositada una novilla que se halló extraviada de las señas siguientes:

Edad de 2 á 3 años, color gallega, cola roja entreverada, asta corta y corba, una cuchillada por detrás en la oreja derecha.

Lo que se anuncia al público para que presentándose su dueño será entregada previo el pago de alimentos.

Consistoriales de Onís 28 de Octubre de 1894.—El segundo Teniente Alcalde, Ramón Alvarez.

(R. al núm. 1.550).

Alcaldía constitucional  
DE QUIROS

De los pastos correspondientes á la parroquia de Cienfuegos en este concejo, desapareció hace un mes aproximadamente un caballo de la propiedad de D.ª Liberata Alvarez, vecina de dicha parroquia, teniendo el referido caballo las señas siguientes:

Alzada seis cuartas con una estrella en la frente; color castaño; calzado de los piés y de una de las manos; fué rayado en una mano; edad mayor de siete años.

Lo que se anuncia con el fin de que si alguna persona tuviese noticia del paradero del indicado animal, se sirva comunicarlo á esta Alcaldía.

Quirós 26 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Vicente Cañedo.

(R. al núm. 1.545).

## SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de primera instancia  
DE LLANES

D. Marcelino Trapiello y Menéndez de Llano, Juez de primera instancia de Llanes y su partido.

Hago saber: que por el Procurador de este Juzgado D. Benigno Pola Varela, á nombre de D. Juan del Otero Santoveña, vecino de Ralles, se ha seguido expediente de información posesoria de varias fincas en términos del lugar de Turanzas, parroquia de Posada, y sitio de Santo Toribio, en este concejo.

Sustanciado el expediente con arreglo á las disposiciones legales, y aprobada la información por auto de treinta de Junio último, pasado el expediente al Registro de la propiedad para que tuviese efecto la inscripción solicitada, no pudo tener lugar por hallarse las aludidas fincas objeto de la información inscriptas á favor de D. Bernabé de Poó Díaz, vecino que fué de la ciudad de la Habana, residente en dicho pueblo de Turanzas, y ya difunto; en cuya virtud y á instancia del referido Procurador, por providencia de este día he acordado se comunique el indicado expediente á los herederos de D. Bernabé Poó Díaz, citándoles para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, usen del derecho que pueda corresponderles; bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Llanes á veintidos de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Marcelino Trapiello.—P. O. de S. S., Cayetano de la Cruz y López.

(R. al núm. 653).

Juzgado de primera instancia  
DE TARRAGONA

D. Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia del partido de Tarragona.

En virtud del presente que se expide en méritos de la causa criminal que estoy instruyendo sobre hurto de efectos estancados, encargo á las Autoridades y mando á los agentes de policía judicial, practiquen diligencias encaminadas á averiguar el paradero de los efectos timbrados que por relación se expresan al final, sustraídos del Almacén de la Compañía Arrendataria de tabacos del dos al cuatro del actual, y descubrimiento de quién ó quiénes resulten culpables del indicado hecho.

Dado en Tarragona á diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Daniel Esteller.—Por mandado de su señoría, Enrique Andreu.

Relación valorada de los efectos timbrados que han resultado sustraídos del almacén de esta capital en la mañana del cuatro del corriente.

La clase, número de efectos sustraídos y numeración de los pliegos á que corresponde, son como sigue:

## Papel de pagos al Estado

- 1.ª, 21, 4.760 al 4.780.  
2.ª, 45, 3.536 al 3.580.  
3.ª, 19, 17.007 al 17.025.  
5.ª, 69, 102.702 al 102.770.

## Papel de multas municipales

De 25 pesetas, 486, 11.804 al 12.289.

## Timbres móviles

- 1.ª, 23, 102.  
2.ª, 56, 133 y 134.  
3.ª, 34, 136 y 137.  
4.ª, 72, 145, 146 y 144.  
6.ª, 50, 674 y 675.  
7.ª, 60, 160 y 161.  
8.ª, 23, 367 y 368.  
9.ª, 12, sin número.  
10.ª, 3, id.  
11.ª, 153, 12.871 al 12.876.  
12.ª, 493, 16.672 al 16.690.  
13.ª, 1.272, 15.567 al 15.590, 9.515 al 9.120, 10.863 al 10.882.

## Timbre especial móvil

De 10 céntimos, 20.960, 71.594 al 71.697.

De 25 id., 162, 483.

De 50 id., 339, 342 al 344.

## Timbre para títulos de la Deuda, etc.

De 0,05, 2.476, 3.655, 3.724 al 3.772.

De 0,10, 8.750, 16.893 al 17.072.

De 0,25, 7.700, 22.037 al 22.190.

De 0,50, 523, 2.057, 2.068 al 2.077.

De 1,00, 129, 1.581, 1.585 y 1.586.

De 1,25, 480, 1.883, 1.894 al 1.902.

De 2,00, 65, 1.585 y 1.587.

De 2,50, 190, 1.087, 1.092 al 1.094.

De 3,00, 27, 239.

De 6,00, 29, 225.

De 6,25, 46, 276 y 277.

De 12,00, 28, 153.

De 12,50, 28, 137.

De 25,00, 29, 93.

## Timbres de Comunicaciones

De 0,02, 800, 70.107 al 70.110.

De 0,05, 3.300, 218.620 al 218.635.

De 0,10, 2.365, 179.361 al 179.371.

De 0,15, 104.120, 2.298.280 al 2.298.299, 2.312.001 al 2.312.500.

De 0,20, 2.815, 17.560 al 17.578, 17.723 al 17.731.

De 0,25, 7.630, 163.693 al 163.730.

De 0,30, 1.125, 51.592 al 51.596.

De 0,40, 2.385, 34.425 al 34.431, 34.783 al 34.799.

De 0,50, 2.285, 47.220, 47.380 al 47.389.

De 0,75, 450, 28.586 al 28.587.

De 1,00, 4.850, 89.960 al 89.984.

De 4,00, 18, sin número.

De 10,00, 40, 3.515.

## Resumen general

Número de efectos.	IMPORTE	
	Pesetas	Cts.
154	7.460	
486	12.150	
2.251	12.345	
21.461	2.306	
20.500	6.472	80
132.183	26.599	50
177.035	67.833	30
	Total.	